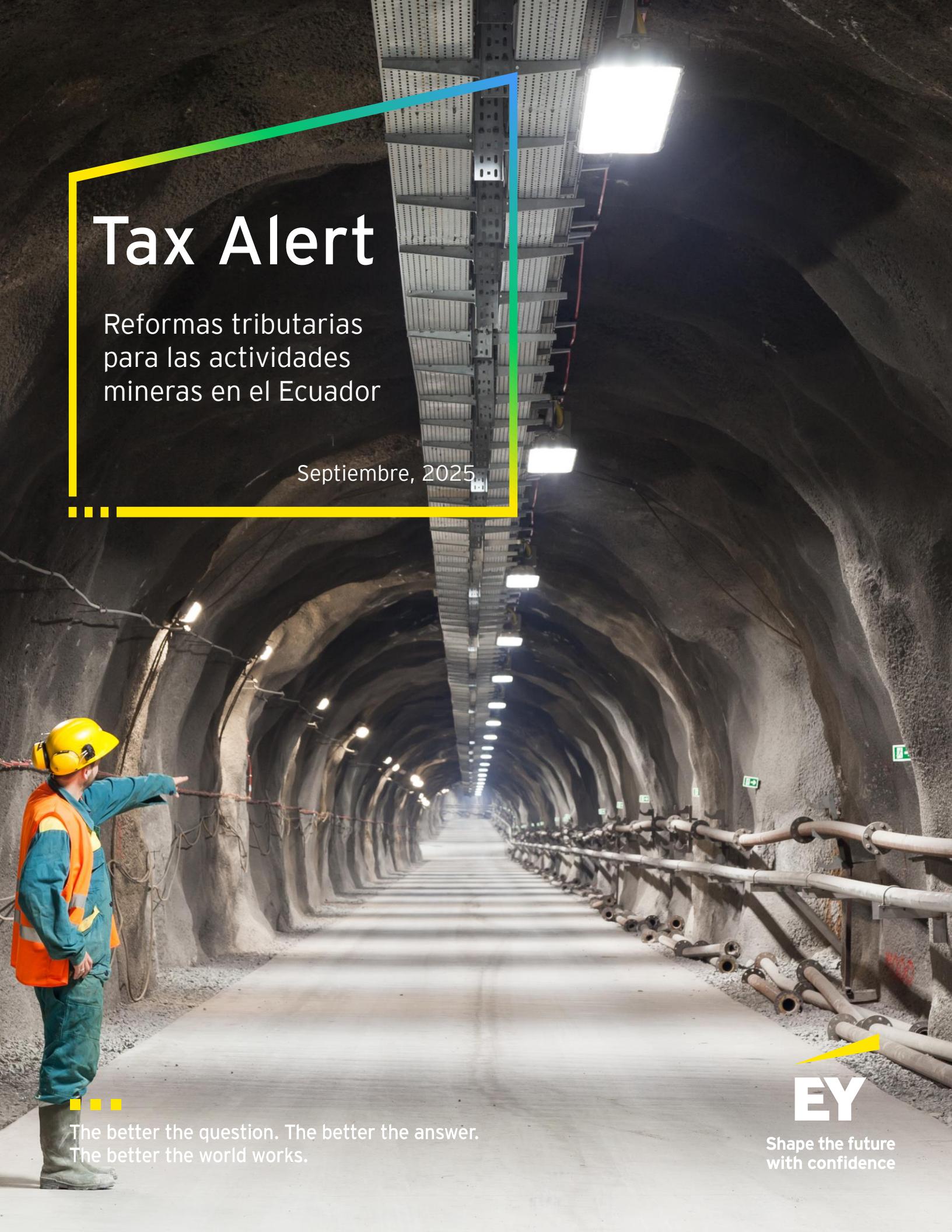


Tax Alert

Reformas tributarias
para las actividades
mineras en el Ecuador

Septiembre, 2025



The better the question. The better the answer.
The better the world works.

EY

Shape the future
with confidence

1 Resumen Ejecutivo

- El SRI reformó los porcentajes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta a cargo del propio sujeto pasivo en la comercialización de concentrados y/o elementos metálicos.
- Adicionalmente, se realizaron modificaciones a los requisitos para la inscripción, actualización, suspensión o cancelación del RUC para contribuyentes que realicen actividades mineras.

Fuente Legal:

Resolución Nro. NAC- DGRCGC25-00000022 publicada en el Registro Oficial Nro.110 del Tercer Suplemento de 26 fecha de agosto de 2025.



Reformas tributarias para actividades mineras



Porcentajes de Retención del IR:

Se reformaron los porcentajes de retención en la fuente del IR a cargo de los sujetos pasivos para la comercialización de concentrados y/o elementos metálicos, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Tipo de Contribuyente	Condiciones para aplicación del % de retención	% actual	% anterior
Para los titulares de concesiones mineras	Exportación de sustancias minerales del régimen de pequeña minería .	2%	1%
	Exportación de sustancias minerales del régimen de mediana minería .	4%	3%
	Exportación de sustancias minerales del régimen de minería a gran escala .	8%	7%
Para titulares de licencias de comercialización	Exportaciones de sustancias minerales provenientes de concesiones mineras siempre que se hubiese suscrito un contrato de operación minera entre licenciatario y titular de la concesión que esté vigente y registrado ante ARCERNR	3%	2%



Requisitos para la obtención de un RUC para actividades mineras

Se agregaron los siguientes requisitos para las personas naturales y jurídicas que desean **obtener** un RUC vinculado a la realización de explotación y/o comercialización de minerales:

Tipo de Contribuyente	Tipo de actividad del RUC	Requisito adicional
Personas naturales	Actividades económicas de explotación y/o comercialización de minerales.	Solicitud presentada en la ARCOM por el titular de la concesión minera o de la licencia de comercialización con la que va a suscribir el contrato de operación o mandato .
Personas jurídicas	(Para los contratos de operación y de mandato)	Certificado de vigencia de la concesión minera o de la licencia de comercialización.

Reformas tributarias para actividades mineras

03

Requisitos para la actualización de un RUC para el desarrollo de actividades mineras:

Los sujetos pasivos que requieran **actualizar** su RUC para agregar nuevas actividades económicas mineras o nuevos establecimientos deberán presentar los siguientes documentos:

- Resolución que otorgue o renueve el derecho minero.
- Certificado de vigencia de derechos mineros otorgado por la Agencia de Regulación y Control Minero.
- Solicitud de otorgamiento o renovación de un derecho minero.
- Contrato notarizado de cesión o transferencia de derecho minero.
- Contrato de mandato notarizado.
- Contrato de operación notarizado.
- Contrato de participación notarizado.

Nota adicional:

Los sujetos pasivos con actividades económicas mineras que se **inscriban** en el RUC deberán **actualizar** su información en dicho registro una vez hayan obtenido el correspondiente derecho minero o autorización del Ministerio competente.

Cambios en normas para suspensión y actualización de oficio del RUC

Nueva causal:

Cuando el SRI no pueda verificar la información proporcionada por el contribuyente.



Comunicación de la suspensión:

La suspensión de oficio realizada por el SRI será notificada por la Administración a través del buzón electrónico en línea o a través de la Gaceta Tributaria Digital.

Nueva causal:

Si el sujeto pasivo al momento de su inscripción en el RUC o reinicio de actividades solicita el registro de actividades económicas mineras.

Esta suspensión se mantendrá hasta que se verifique (de oficio) la actividad declarada.

Nota adicional:

Todas las disposiciones antes explicadas entrarán en vigencia desde el primer día del mes siguiente a su publicación en el Registro Oficial.

Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing
Partner
Javier.Salazar@ec.ey.com



Carlos Cazar

International Taxes and Transactions
Services
Managing Partner
Carlos.Cazar@ec.ey.com



Alexis Carrera

Transfer Pricing
Partner
Alexis.Carrera@ec.ey.com



Alex Suárez

Tax Compliance and
Accounting Partner
Alex.Suarez@ec.ey.com



Fernanda Checa

Corporate Tax Advisory
Partner
Fernanda.Checa@ec.ey.com



Gabriela Michelena

Tax Partner
Gabriela.Michelena@ec.ey.com



Cynthia Yoong

International Taxes and
Transactions Services
Executive Director
Cynthia.Yoong@ec.ey.com



Santiago Andrade

Corporate Tax Advisory
Executive Director
Santiago.Andrade@ec.ey.com

©2025 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana. No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.